ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 28 de diciembre de 2004

ACUERDO No 038
Dosquebradas 23 de 2001

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaria Juridica de la gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 038
(Diciembre 24 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y S DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejal
NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente
Concejo Municipal de Dosquebradas
Honorables Concejales

El municipio de Dosquebradas ha venido demostrando un crecimiento industrial económico importante. Ante este crecimiento de expansión, tanto interno como externo, quiere el señor Alcalde del municipio proyectar y divulgar la biodiversidad de plantas, como una alternativa de desarrollo sostenible para la conservación y mejoramiento del medio ambiente con la construcción del JARDÍN BOTÁNICO en el municipio de Dosquebradas, cuya función principal es coleccionar plantas vivas, nativas y representativas del municipio, teniendo como prioridad especies con algún grado de vulnerabilidad y/o interés económico y/o cultural.

Como lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial, la ciudad es un fenómeno que se abre en muchas dimensiones y que actúa en múltiples interacciones tejidas por la realidad social e histórica. Ella debe ser pensada desde la perspectiva de la complejidad; en un tejido de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados. Por lo tanto, la ciudad debe ser pensada en el espacio propuesto por el pensamiento complejo que incluya la interacción de saberes, a través de este proyecto se unifica la necesidad, no solo de construir un JARDÍN BOTÁNICO para la protección y conservación de la biodiversidad florística, sino también para tener este espacio como centro turístico, donde los ciudadanos puedan invertir, aprovechar ventajas y utilizar más eficazmente los viveros, donde se concentren plantas vivas, convirtiéndolos así en uno de los aspectos fundamentales de los Jardines, hacer parte de las colecciones, clasificaciones de las especies más representativas del área boscosa del Jardín Botánico.

12

Escaneado con CamScanner

Lo que se pretende con el Proyecto es que el Jardín Botánico sea el centro más importante de conocimiento de la flora nativa, son solo del municipio, sino también del departamento de Risaralda, donde la población podrá disfrutar, conocer y valorar la riqueza florísiica de nuestra región.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 038
(Diciembre 24 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y S DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, conferidas por el Artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, en especial la Ley 299 de 1996, por la cual se reglamentan los Jardines Botánicos y el Decreto 331 de 1998, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 299 de 1996,

ACUERDA:

AARTÍCULO 1º Se autoriza la Creación y Construcción del **JARDIN BOTÁNICO** destinado a la conservación y la clasificación de plantas nativas de la región con fines didácticos, científicos y estéticos en jurisdicción del municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 2º: OBJETO:

- Mantener, tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida.
- Preservar la diversidad genética.
- Contribuir, de manera activa y permanente, a través de su labor investigativa y divulgativa, al desarrollo regional y nacional.
- Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y los ecosistemas naturales, se efectúen de tal manera que permita su uso y disfrute no solo para las actuales, sino también para las futuras generaciones de habitantes el territorio colombiano, dentro del concepto de desarrollo sostenible.

Escaneado con CamScanner

- Ejecutar programas permanentes donde las especies nativas cumplan con sus ciclos vitales.
- Coordinar, dirigir y construir programas en educación ambiental.
- Propiciar y vigilar el desarrollo de zonas ecológicas de interés estético, recreativo y conservacionista.

ARTÍCULO 3°: EL JARDÍN BOTÁNICO funcionará en un predio rural denominado San Rafael, ubicado en la vereda Filo Bonito, cuya extensión es de 4.0 Hectareas, predio que es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, según escritura N° 4344 de la Notaría Única de Dosquebradas de diciembre 30 de 1998, con matrícula inmobiliaria N° 294–11629.-

ARTÍCULO 4°: Los recursos serán adquiridos a través de los ingresos del Presupuesto Municipal, proyectos ambientales, proyectos científicos y ecológicos, y los demás recursos establecidos por la Ley o por Acuerdos para actividades compatibles con su objeto, los cuales se administrarán a través de un fondo de cuenta existente en la Tesorería del municipio de Dosquebradas, que serán manejados por la Secretaría Administrativa y Financiera del municipio.

ARTÍCULO 5°: La dirección del **JARDÍN BOTÁNICO** estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y social del Municipio de Dosquebradas.

PARÁGRAFO: Serán funciones del Director:

1. Seleccionar las plantas que deben sembrarse.
2. Dirigir la labor de clasificación de especies.
3. Vigilancia y funcionamiento del Jardín Botánico.
4. Las demás que, por la naturaleza del cargo, se requieran para la mejor disposición del **JARDÍN BOTÁNICO.**

ARTÍCULO 6°: Facúltese al Señor Alcalde para realizar todos los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender el correcto funcionamiento del **JARDÍN BOTÁNICO.**

ARTÍCULO 7°: Facúltese al Señor Alcalde por el término de tres (3) meses para reglamentar todo lo que le corresponde a presente Acuerdo.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 038
(Diciembre 24 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y S DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera (3ª) el día 20 de diciembre de 2004 y remitido a la plenaria a segundo debate el día 24 de diciembre de 2004, cumpliéndose los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCADE MUNICIPAL

FECHA: DICIEMBRE 24 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 038 de diciembre 24 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintiocho (28) de diciembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

17

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

SECRETARÍA JURÌDICA

x86
194

Pereira, enero 5 de 2005 01-50-10-951 010 a 2

Doctor
UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Ref: Envío del Acuerdo Nro. 038 de diciembre 24 de 2004

A efectos de proceder a la revisión del Acuerdo 038 de diciembre 24 de 2004 "*Por el cual se autoriza al Alcalde de Dosquebradas para la creación y construcción del Jardín Botánico y se dictan otras disposiciones*", respetuosamente se solicita a usted instruir a quien corresponda aclarar la incoherencia que se advierte en la constancia expedida por la Secretaría General del Concejo Municipal, al señalar que el "…Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera (3ª) el día 20 de diciembre de 2004 y remitido a la plenaria a segundo debate el día 24 de noviembre…".

La norma es clara al señalar que "…*Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días…*", proyecto que será presentado en la Secretaría del Concejo, quien lo repartirá a la comisión correspondiente para se surta el primer debate, el segundo debate corresponde a la Plenaria, los ponentes tanto del primero como del segundo debate serán designados por la presidencia del Concejo.

Los *proyectos de Acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la Corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva*, situaciones de orden legal que señala el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

En consecuencia, cumplida la aclaración, solicitamos enviar nuevamente el acto para la consabida revisión de ley.

ALCALDIA DOSQUEBRADAS
ARCHIVO MUNICIPAL
Fecha: 07 ENE 2005
Recibido por:
Hora: 2 35

Atentamente,

GUSTAVO MARULANDA LOPEZ
Abogado Dirección Asistencia Legal

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Directora Asistencia Legal

Escaneado con CamScanner

Fl. 195

OK

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS-RISARALDA

CMD–019

Dosquebradas, 19 de enero de 2005

Doctor
GUSTAVO MARULANDA LÓPEZ
Abogado Dirección Asistencia Legal
Secretaría Jurídica
Gobernación de Risaralda
Pereira

Referencia: Su oficio Nº 01–50–10–951

Respetuoso saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito hacer las rectificaciones en la constancia del Acuerdo Nº 038 de diciembre 24 de 2004: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde por error de trascripción, se consignó que el Proyecto de Acuerdo fue remitido a Plenaria para segundo debate el día *24 de noviembre de 2004*, cuando realmente fue remitido *el día 24 de diciembre de 2004.*

En virtud de lo anterior me permito remitirle el acto con las correcciones respectivas, para la correspondiente revisión de ley.

Agradeciéndole la atención,

Atentamente,

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

C.C. Doctora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Directora Asistencia Legal

19

Escaneado con CamScanner